



EDUCANDO EN JUSTICIA

PROYECTO JUEZ DE PAZ EDUCATIVO
Colegio San Buenaventura–Capuchinos
CURSO 2018–2019



PROYECTO “EDUCANDO EN JUSTICIA”

- ▶ Es un programa de **divulgación y conocimiento** de lo que es la **Justicia** entre los más jóvenes.
- ▶ Destinado a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) que desarrolla el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Superior de Justicia y la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Murcia.

OBJETIVOS



**EDUCAR EN VALORES Y
TRABAJAR EL SENTIDO DE
LA JUSTICIA**



**ACERCAR LA JUSTICIA A LOS
MÁS JOVENES EXPLICÁNDOLES
COMO FUNCIONA**

FASES DEL PROYECTO



FASE I: EL JUEZ EN
EL CENTRO

FASE II: VISITA AL
TRIBUNAL

FASE III: JUEZ DE
PAZ EDUCATIVO

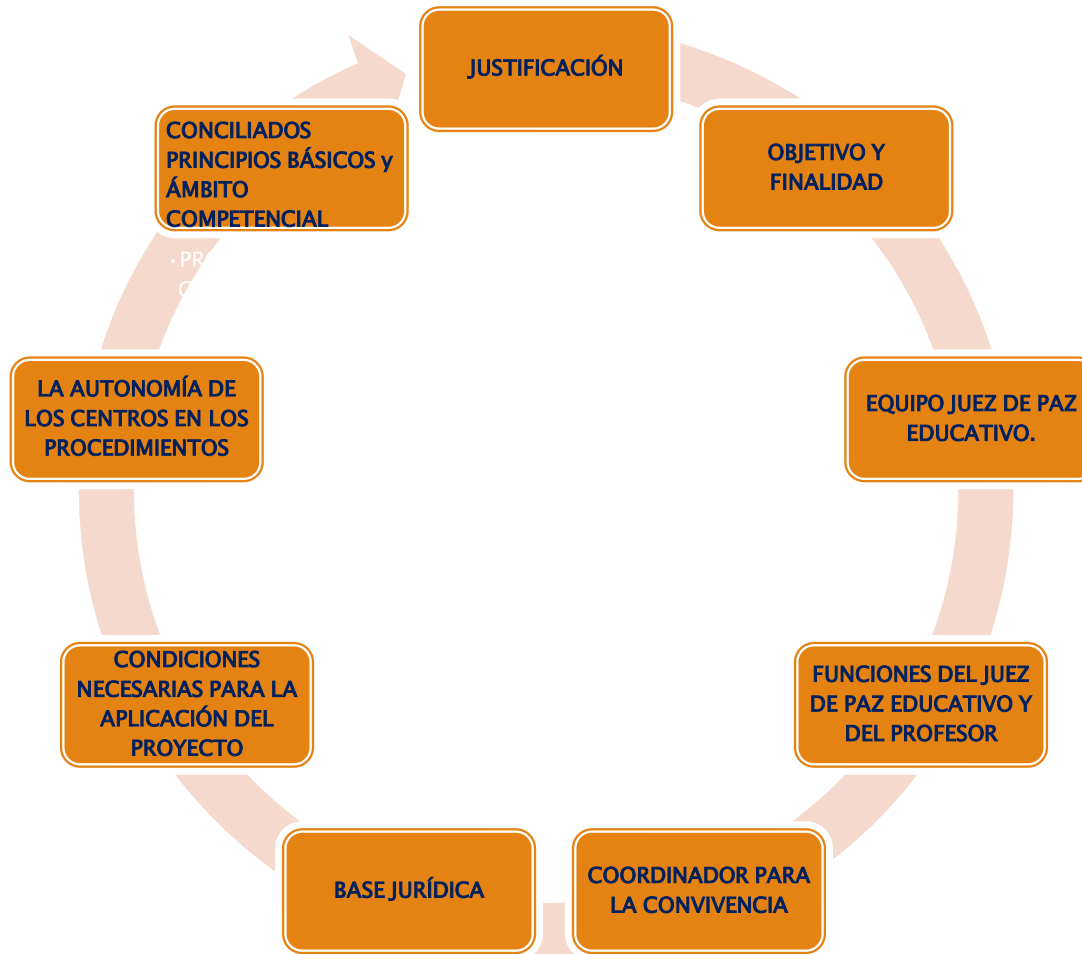
PARTICIPACIÓN DE NUESTRO CENTRO

- ▶ Nuestro Centro ha participado en este proyecto desde el curso académico 2006/2007 desarrollando las tres modalidades.





¿QUÉ ES “EL JUEZ DE PAZ EDUCATIVO?”



JUSTIFICACIÓN

- ▶ INICIATIVA QUE PROMUEVE EL DIÁLOGO COMO MEDIO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- ▶ SE CONSTRUYE UN AMBIENTE FAVORECEDOR DEL APRENDIZAJE
- ▶ RELACIONES ARMONIOSAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
- ▶ PROMOVER LA EJEMPLARIDAD
- ▶ CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN PERSONAL DE LOS ESCOLARES
- ▶ LOS ALUMNOS DEBEN CORRESPONSABILIZARSE EN LA MEJORA DEL CLIMA ESCOLAR

- ▶ **RESPUESTA INTERMEDIA ENTRE ESAS MEDIDAS MÁS PREVENTIVAS Y LA CORRECCIÓN DISCIPLINARIA EN SU SENTIDO MÁS ESTRICTO**
- ▶ **LOS JUECES DE PAZ PROPICIARÁN UN ACERCAMIENTO ENTRE LAS PARTES**
- ▶ **FAVORECER Y POTENCIAR VALORES DE JUSTICIA, RESPETO, PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO, COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y CONSENSO.**

CONDICIONES NECESARIAS


1. Acuerdo del Consejo Escolar del Centro.



2. Inclusión del Proyecto Juez de Paz Educativo en el Plan de Convivencia del Centro.




3. Informar del Proyecto a todos los miembros de la comunidad educativa.



4. Plan de adaptación del Proyecto al Centro

OBJETIVOS



**MEDIDA DE
INTERVENCIÓN ANTE
LOS CONFLICTOS
DISTINTA A LA
SANCIONADORA**



**FAVORECE EL
DESARROLLO DE LA
LIBERTAD, EL DIÁLOGO Y
EL CONSENSO**

OBJETIVOS

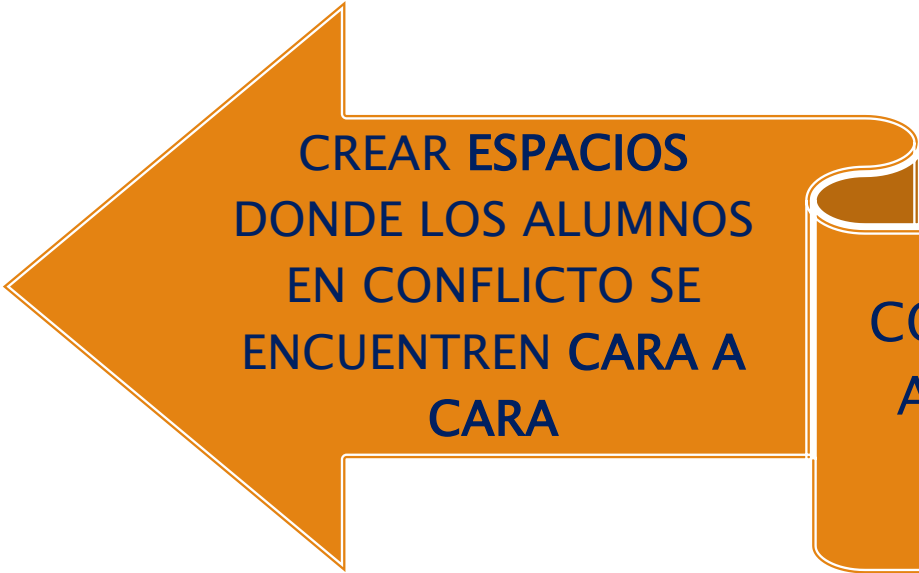


**PROMUEVE
EXPERIENCIAS DE
JUSTICIA
RESTAURATIVA**



**FUNDAMENTADA EN LA
REFLEXIÓN Y EL DAÑO
OCASIONADO**

OBJETIVOS



**CREAR ESPACIOS
DONDE LOS ALUMNOS
EN CONFLICTO SE
ENCUENTREN CARA A
CARA**

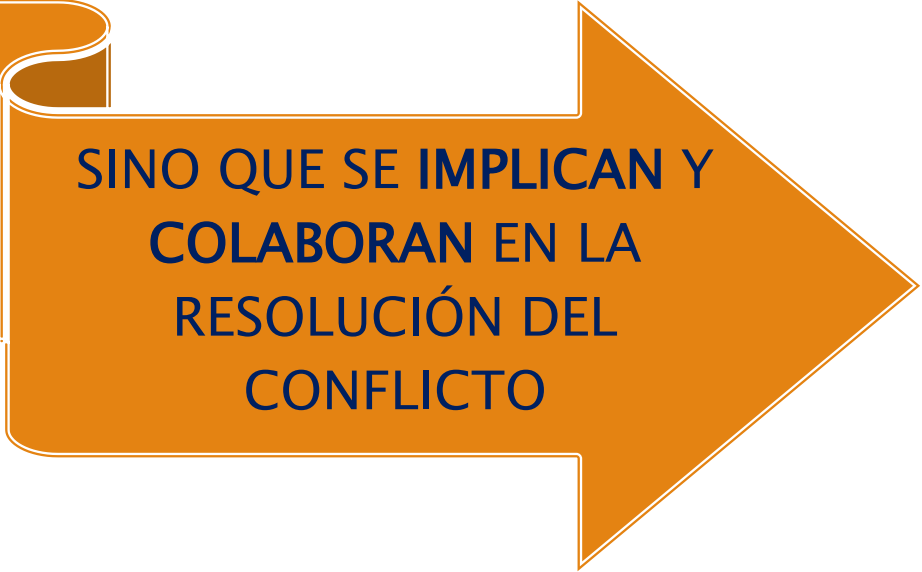


**CONECTEN Y COMIENCEN
A CREAR UN AMBIENTE
DE CONFIANZA**

OBJETIVOS

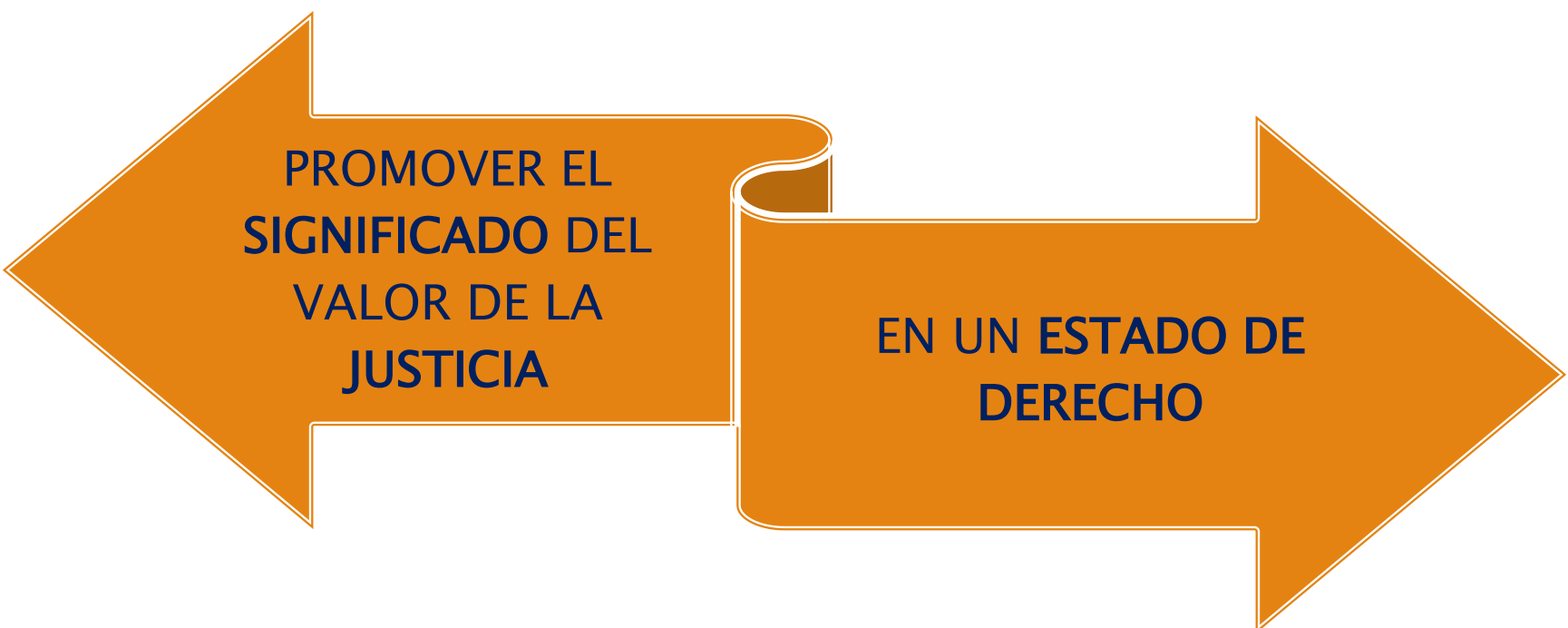


LAS PARTES NO SOLO
LLEGAN A UN
ACUERDO SOBRE SUS
DIFERENCIAS



SINO QUE SE IMPLICAN Y
COLABORAN EN LA
RESOLUCIÓN DEL
CONFLICTO

OBJETIVOS



**PROMOVER EL
SIGNIFICADO DEL
VALOR DE LA
JUSTICIA**

**EN UN ESTADO DE
DERECHO**

LA JUSTICIA RESTAURATIVA intenta

PROTEGER EL INTERÉS DE LA VÍCTIMA

EL OFENSOR DEBE RECONOCER EL DAÑO
OCASIONADO A ÉSTA

Y DEBE INTENTAR REPARARLO



PROTEGER EL INTERÉS DE LA COMUNIDAD

REEDUCACIÓN

PREVENCIÓN



PROTEGER EL INTERÉS DEL OFENSOR

FINALIDAD

LOGRAR QUE LOS
ALUMNOS RESUELVAN
DE MANERA
VOLUNTARIA Y
PACÍFICA LOS
CONFLICTOS SURGIDOS
ENTRE ELLOS

EQUIPO JUEZ DE PAZ EDUCATIVO



FUNCIONES DE LOS JUECES DE PAZ EDUCATIVOS



Practicar cuantas diligencias estime pertinentes para la **comprobación de los hechos y la responsabilidad del alumno** en su conciliación.



Intervenir en el proceso de conciliación del conflicto a petición de todas, alguna de las partes o a petición del Centro.



Informar a la Comisión de Convivencia de la gestión de un conflicto concreto cuando así le fuera solicitado.

FUNCIONES DEL PROFESOR COORDINADOR

Participar activamente en el proceso de conciliación del conflicto cuando dicha participación sea consensuada por el Juez de Paz del Centro y los alumnos/as en conflicto. Cuando participe, intervendrá con estrategias educativas y de acercamiento entre las partes.

Custodiar los documentos y efectos puestos a su disposición por causa de un conflicto de convivencia.

Comunicar al Jefe de Estudios y/o al Director el Acta de Mediación con los Acuerdos/Desacuerdos y Compromisos adoptados, para que en su caso, tome la decisión oportuna, entre las que puede estar, iniciar o continuar la aplicación de las medidas correctoras previstas en el Decreto 115/2005.

Informar a la Comisión de Convivencia el Acuerdo / Desacuerdo y Compromiso adoptado.

Asistir al Juez de Paz Educativo y prestar todo el apoyo que precise.

BASE JURÍDICA

- 1.- La Convención sobre Derechos del Niño ratificada con fecha de 20 de Noviembre de 1989, LO 1/1996 de 15 de Enero de protección jurídica del menor.
- 2.- LORPM 5/2000 de 12 de Enero.
- 3.- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 9 de Mayo de 2006.
- 4.- Proyecto Juez de Paz Educativo, de 17 de mayo de 2007.
- 5.- Ley de la Infancia de la Región de Murcia.
- 6.-. Decreto 276/2007 de 3 de agosto por el que se Regula el Observatorio par la Convivencia Escolar de la Región de Murcia.

7.- Decreto 115/2005 de 12 de Octubre por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.

8.- Orden de 20 de Febrero de 2006 por la que se establecen medidas relativas a la mejora de convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.

9.- Resolución de 4 de abril de 2006 sobre el Acoso Escolar por la que se dictan instrucciones en relación con situaciones de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.

10.- Resolución de 29 de septiembre de 2009 sobre aspectos relativos a la aplicación de las normas de convivencia escolar.



COMISIÓN DE CONVIVENCIA, TUTORÍAS Y FAMILIAS

1. La Comisión de Convivencia, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos Reglamentos Orgánicos de los centros, estará constituida, al menos, por el **Director y/o el Jefe de Estudios, un profesor, un padre o madre del alumnado y un alumno.**

2. La Comisión de Convivencia será informada en los procedimientos conciliados investida de las mismas facultades que el Consejo Escolar del centro en pleno.

3. Los centros educativos adoptarán cuantas medidas estimen más eficaces para la divulgación del presente Proyecto a través de acciones tales como la utilización de las tutorías con el alumnado y charlas con las familias.

¿CÓMO SOLICITO UNA CONCILIACIÓN?

- ▶ Comunicándoselo a mi tutor/a, jefatura de Estudios, Coordinación o a cualquier profesor/a.
- ▶ Buscando en los recreos a los Jueces de Paz/profesor Coordinador de la Convivencia y explicándoles el problema.
- ▶ A través del correo electrónico juecesdepazcapuchinos@gmail.com
- ▶ . En este caso te deberás identificar para que nos podamos poner en contacto contigo, indicando tu nombre, curso y explicando el problema.